



**VISTO:**

La sanción por parte de este Cuerpo de la Comunicación N° 1/20; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se solicitó al Departamento Ejecutivo la implementación de algún mecanismo que prevenga los accidentes en la intersección de las avenidas Belgrano y Las Heras de la ciudad de Brandsen;

Que la mencionada Comunicación fue sancionada el día el día 1° de junio del corriente año;

Que habiendo pasado más de cuatro meses desde su sanción, hasta la fecha no se han tomado los recaudos solicitados;

Que en ese transcurso de tiempo se han sucedido varios accidentes de tránsito entre vehículos y motocicletas, y en varios de ellos además de los daños materiales también se han producido lesiones;

Que resulta indispensable la adopción de medidas urgentes que prevengan la ocurrencia de nuevos accidentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE:

**COMUNICACION N° 4/20**

**ARTÍCULO 1º.-** Reitérase al Departamento Ejecutivo la Comunicación N° 1/20, sancionada ----- en fecha 01/06/20.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, y a quien corresponda, regístrese ----- y cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA DOCE/DOS MIL VEINTE A DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.-**

**Rubén Darío Álvarez**  
Secretario HCD

**Raúl Alberto Paz**  
Presidente HCD